ACTA DE MODIFICACION N°01 AL CONTRATO DE OBRA (MANTENIMIENTO) Nº 479 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META Y INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS.

CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META NIT. 822002144-3
CONTRATISTA	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS SIGLA: INTERCONS DE COLOMBIA SAS NIT: 900849552-3 Representante Legal JUAN CAMILO POSADA VARELA C.C. 1.094.921.302 de Armenia.
OBJETO	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA FACHADA, TANQUE SUBTERRANEO Y ESPACIOS ADYACENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.
VALOR	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ($178.062.524) M/CTE, INCLUIDO IVA, SI A ESTE HUBIESE LUGAR
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS.
FECHA DE SUSCRIPCION	10 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE INCIO	12 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE TERMINACION	26 DE DICIEMBRE DEL 2024
SUPERVISOR:	CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
FECHA	23 DE DICEMBRE DEL 2024

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BAQUERO,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 86.067.426 de Villavicencio,** en su calidad de **DIRECTOR GENERAL, grado 03 del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** nombrado según **Decreto 574 06 de diciembre de 2024**, facultado para contratar según las normas de contratación pública vigente, artículo 11 de la ley 80 de 1993, el Decreto N° 0377 del 26 de marzo de 1998, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL INSTITUTO,** por otra **CAROLINA MUÑOZ OCAMPO** como **SUPERVISOR** y por la otra la empresa **persona jurídica denominada: INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS, NIT: 900849552-3, Representada lega legalmente por el señor JUAN CAMILO POSADA VARELA identificado con la cedula ciudanía 1.094.921.302 de armenia, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente acta de modificación **del contrato de obra (mantenimiento) Nº 479 DE 2024**, previa las siguientes consideraciones;

Que, en el municipio de San Martin de los llanos a los **10 días del mes de diciembre del 2024**, se suscribió el contrato de **obra (mantenimiento) N°479 DE 2024** entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** y la empresa **persona jurídica denominada: INTERVENTORES CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA SAS, NIT: 900849552-3, Representada lega legalmente por el señor JUAN CAMILO POSADA**

Escaneado con CamScanner

VARELA identificado con la cedula ciudanía 1.094.921.302 de armenia, con objeto: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA FACHADA, TANQUE SUBTERRANEO Y ESPACIOS ADYACENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.**

1. Que, el contrato **de obra (mantenimiento) Nº 479 de 2024** tiene un tiempo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS.**
2. Que, el día **12 de diciembre del 2024, se suscribió acta de inicio del 12 de diciembre hasta el 26 de diciembre de 2024**.
3. Que, la Subdirección General solicita aclaratoria del contrato en mención mediante solitud realizada el 23 de diciembre del 2024 la cual la sustenta en los siguientes términos: (...) una vez verificada la información por parte de esta supervisión, se identificaron inconsistencias por transcripción involuntaria del presupuesto de obra y en el Análisis de Precio Unitario (APU) correspondiente a los ítems 2.3 y 1.3. 2. En el ítem 2.3, la unidad de medida registrada en el presupuesto de obra se encuentra en ML (metros lineales), pero la unidad de medida correcta es M2 (metros cuadrados), tal como se establece en el compendio del Análisis de Precio Unitario (APU) y en las memorias de cálculo, documentos técnicos que hacen parte de la etapa previa y fueron publicado en el secop ii. 3. En el ítem 1.3, la actividad especificada en el Análisis de Precio Unitario (APU) está registrada como "BRONCOSIL O SIMILAR COLOR BLANCO O GRIS", pero la actividad correcta es "RECUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE", tal como se establece en el compendio de las memorias de cálculo y el presupuesto oficial, documentos técnicos que hacen parte de la etapa previa y fueron publicado en el secop ii. Que, debido a lo anterior, el presupuesto de obra y el Análisis de Precio Unitario (APU) correspondiente para este contrato es el relacionado a continuación;
 1. La unidad de medida del ítem 2.3, corresponde a M2, para que corresponda con lo establecido en el Análisis de Precio Unitario (APU).
 2. La descripción del ítem 1.3 en el Análisis de Precio Unitario (APU), corresponde a "RECUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE", para garantizar la coherencia con los requerimientos del proyecto. (anexa copia de acta de comité, solitud del contratista, copia de análisis de precios unitarios de obra y copia relación del presupuesto.)
4. Por lo anteriormente expuesto es necesario realizar **aclaración de la <u>cláusula segunda- contrato de obra (mantenimiento)</u> Nº 479 de 2024** y del presupuesto, el cual se anexa a la presente modificación
5. Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone*: artículo 45. corrección de errores formales. en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*
6. Que la modificación a realizar por medio de la presente acta no afecta materialmente el contrato objeto modificación ni la intención de los contratantes
7. Que de conformidad con lo expuesto las partes e intervinientes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA; modificar la ***<u>CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL CONTRATO</u>***: la cual quedará de la siguiente manera: El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones especificas:

1. *Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato,* ***APUS, MEMORIAS DE CALCULO Y DIAGNOSTICO.***

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*
1	***TANQUE SUBTERRANEO***		
1,1	*DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL*	*M2*	*39,84*
1,2	*PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS INTERIORES MORTERO 1:3 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN*	*M2*	*39,84*
<u>1,3</u>	***<u>RECRUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE</u>***	***<u>M2</u>***	***<u>50,42</u>***

Escaneado con CamScanner

1,4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE (2 CAPAS)	M2	33,62
2	**FACHADA GRANIPLAST**		
2,1	RETIRO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE Y LIJADO DE MURO	M2	1062,73
2,2	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	1062,73
2,3	**AFINADO DE MURO CON PEGACOR**	M2	1062,73
2,4	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1062,73
2,5	LAVADO, LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS DE FACHADA E EN VIDRIO	M2	392,2519
3	**FACHADA ACABADO RUSTICO**		
3,1	LIMPIEZA DE FACHADA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN A 3000 PSI CON HIDROJET	M2	228,16
3,2	REEMBOQUILLADO DE JUNTAS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO (SIKA 101 MORTERO PLUS)	M2	136,896
3,3	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA	M2	228,16
4	**CUBIERTA - TANQUE ELEVADO**		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2"	UND	3
4,2	AFINADO IMPERMEABILIZADO DE PISOS DE CUBIERTA MORTERO 1:3 REFORZADO CON FIBRA, E= 50 MM (SIKA 1)	M2	178,69
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	20
4,4	SONDEO DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	UND	5
4,5	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO ACRILICA (SIKA FILL POWER)	M2	178,69

Se anexa presupuesto corregido del 2.3 y APU del item 1.3

2. *Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato.*
3. *Mantener Los precios unitarios y totales de la propuesta fijos durante la ejecución y liquidación del contrato. Los precios unitarios deben incluir, el costo del suministro e instalación de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato. Así mismo deberá incluir los valores correspondientes a impuestos que el contrato requiera y a que haya lugar.*
4. *Priorizar la Mano de Obra no Calificada, con personas del área de ejecución del proyecto.*
5. *Con el fin de incluir el proyecto en el marco de la Política para la Equidad de Género, el contratista deberá asegurar la participación de la mujer en un porcentaje no inferior del 20% de los jornales destinados en el proyecto.*
6. *Verificar la vinculación de todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud SSSI y riesgos profesionales con ARL y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.*
7. *El contratista, asignara los profesionales con el conocimiento idóneo en el campo de la construcción contemplando con forme se estableció en los requisitos técnicos conforme a la experiencia y dedicación presentada en la oferta.*

Escaneado con CamScanner

8. *El contratista garantizará el cambio total de los componentes, elementos y accesorios cuando estos no garanticen la operatividad, calidad y funcionalidad ofertada de conformidad con las especificaciones técnicas, sin ningún tipo de costo para la Entidad.*
9. *El Supervisor deberá realizar visitas al lugar de ejecución en el momento que así lo considere necesario, en donde verificará la calidad de los bienes, antes de realizar el recibido a satisfacción de los mismos.*
10. *El transporte, cargue y descargue de los productos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el Contratista.*
11. *Contratista se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la Entidad, y deberá suministrar e instalar los elementos de acuerdo con las especificaciones y previo a su suministro deberá presentar, para su aprobación, los elementos a ser instalados.*
12. *Obtener el permiso de trabajo es un requisito indispensable antes de la ejecución de cualquier actividad, especialmente aquellas que se realicen en alturas o que impliquen riesgo necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, así como daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas. Además, el Contratista deberá cumplir, en su totalidad, con las normas de Seguridad e Higiene y Protección del Medio Ambiente establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la Entidad competente sobre la disposición final de los escombros.*
13. *El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra y deberá ser tomado desde el punto en la visita de obra.*
14. *En la construcción y montaje de las instalaciones, mantenimiento y adecuación de las obras, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra de acuerdo al perfil estipulado, El supervisor del contrato rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas a estas especificaciones.*
15. *Serán por cuenta del Contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal, como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario, adicional a ello mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumpla con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la ley en el país.*
16. *El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de la obra, hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.*
17. *Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ello y de sus empleados.*
18. *Se entiende que el contratista, ya sea persona natural o jurídica, éste último a través de su representante legal, es un profesional idóneo en el campo de la construcción siendo Arquitecto o Ingeniero Civil, por lo que los errores u omisiones que se presente sobre las cantidades de obra serán corregidos bajo el visto bueno del supervisor y el con el reviso del profesional competente en la materia sin que estos den paso a posteriores reclamaciones.*
19. *En el manejo de residuos producto de demolición, aseo o retiro de elementos, los mismos deben quedar cubiertos con plástico o elementos que impidan la segregación de material particulado al aire.*
20. *Responder a su costa por los perjuicios que se generen como consecuencia de la suspensión o retrasos en la ejecución de la obra, derivados del incumplimiento de las normas y leyes ambientales.*
21. *Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.*
22. *Además de lo anterior el contratista debe contar dentro de su planta de personal como mínimo con los siguientes profesionales en ingeniería civil con curso alturas vigente:*
 ***Carlos Alberto Valencia Márquez** identificado con cedula de ciudadanía **No. 16.078.315 de Manizales,** especializado en gerencia estratégica de proyectos*

Escaneado con CamScanner

Juan Camilo Posada Varela *identificado con cedula de ciudadanía* ***No. 1.094.921.302 de Armenia,*** *Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,* ***como director de obra y con un RESIDENTE DE OBRA Y COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS.***

CLÁUSULA SEGUNDA – PUBLICIDAD: El presente documento deberá ser publicado en la página web SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015

CLÁUSULA TERCERA: La presente acta modificatoria no afecta las demás cláusulas del referido contrato.

En constancia de aceptación de firma a los **23 días de diciembre de 2024**

LUIS FERNANDO ALVAREZ BAQUERO
Director General
del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

INTERCONS DE COLOMBIA SAS
NIT: 900849552-3
R/L JUAN CAMILO POSADA VARELA
C.C. 1.094.921.302 de Armenia
CONTRATISTA

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Supervisor

Elaboró	Reviso
Jadsiby Pinilla	Alex Mauricio Londoño
CPS	Cps
Firma:	Firma:

Escaneado con CamScanner

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO OBRA

20/12/2024

CONTRATO Nº de 2024

OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA FACHADA, TANQUE SUBTERRANEO Y ESPACIOS ADYACENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META				
ACTIVIDAD:	RECUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE	UNIDAD:	M2	CANTIDAD:	50,42

CODIGO	ITEM:	DESCRIPCION	UNIDAD
0	1,30	RECUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE	M2

	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	MATERIALES				
	BRONCOSIL O SIMILAR COLOR BLANCO O GRIS	KG	2,5	$ 3.500,00	$ 8.750,00
				SUBTOTAL MATERIALES	$ 8.750,00
	EQUIPO				
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)	%	3	$ 16.758,09	$ 502,74
				SUBTOTAL EQUIPO	$ 502,74
	MANO DE OBRA				
41301001	CUADRILLA DE CONSTRUCCION TIPO 1 (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)	HC	0,40	$ 30.325,90	$ 12.130,36
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	$ 12.130,36
	TRANSPORTE				
					-
				SUBTOTAL TRANSPORTE	$ -
				COSTO DIRECTO	$ 21.383,10
				A = 26%	$ 5.559,61
				I = 1%	$ 213,83
				U = 4%	$ 855,32
				TOTAL	$ 28.011,86

ELABORÓ

JUAN DAVID URREGO ALVARADO
INGENIERO CIVIL

APROBÓ

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Subdirectora general del Instituto
Departamental de Cultura del Meta

Escaneado con CamScanner

Instituto Departamental de Cultura Meta

GOBERNACIÓN DEL META

MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA FACHADA, TANQUE SUBTERRANEO Y ESPACIOS ADYACENTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TANQUE SUBTERRANEO				
1,1	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	39,84	$ 12.845,98	$ 511.783,84
1,2	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS INTERIORES MORTERO 1:3 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	39,84	$ 36.148,61	$ 1.440.160,62
1,3	RECRUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE	M2	50,42	$ 21.383,10	$ 1.078.135,90
1,4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZANTE (2 CAPAS)	M2	33,62	$ 30.260,84	$ 1.017.369,44
	SUB TOTAL				$ 4.047.449,81
2	FACHADA GRANIPLAST				
2,1	RETIRO DE RECUBRIMIENTO IMPERMEABLE Y LIJADO DE MURO	M2	1062,73	$ 10.082,31	$ 10.714.773,31
2,2	SELLADOR HIDROPOROTECTOR FACHADA T. SIKA TRANSPARENTE 10 O SIMILAR	M2	1062,73	$ 33.376,77	$ 35.470.494,78
2,3	AFINADO DE MURO CON PEGACOR	M2	1062,73	$ 25.259,43	$ 26.843.951,28
2,4	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	1062,73	$ 19.332,01	$ 20.544.706,99
2,5	LAVADO, LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS DE FACHADA E EN VIDRIO	M2	392,2519	$ 21.593,00	$ 8.469.895,28
	SUB TOTAL				$ 102.043.821,63
3	FACHADA ACABADO RUSTICO				
3,1	LIMPIEZA DE FACHADA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN A 3000 PSI CON HIDROJET	M2	228,16	$ 10.241,53	$ 2.336.707,48
3,2	REEMBOQUILLADO DE JUNTAS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO (SIKA 101 MORTERO PLUS)	M2	136,896	$ 34.293,22	$ 4.694.604,65
3,3	APLICACIÓN DE PINTURA ACRILICA	M2	228,16	$ 20.028,30	$ 4.569.656,93
	SUB TOTAL				$ 11.600.969,06
4	CUBIERTA - TANQUE ELEVADO				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2"	UND	3	$ 992.284,79	$ 2.976.854,37
4,2	AFINADO IMPERMEABILIZADO DE PISOS DE CUBIERTA MORTERO 1:3 REFORZADO CON FIBRA, E= 50 MM (SIKA 1)	M2	178,69	$ 54.679,98	$ 9.770.765,63
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.20 M	ML	20	$ 25.929,77	$ 518.595,40
4,4	SONDEO DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	UND	5	$ 100.602,39	$ 503.011,95
4,5	IMPERMEABILIZACIÓN EN FRIO ACRILICA (SIKA FILL POWER)	M2	178,69	$ 31.858,20	$ 5.692.741,76
	SUB TOTAL				$ 19.461.969,10
	SUBTOTAL				$ 137.154.209,60
	TOTAL	ADMINISTRACIÓN		26%	$ 35.660.094,50
		IMPREVISTOS		1%	$ 1.371.542,10
		UTILIDAD		4%	$ 5.486.168,38
	SUBTOTAL + A.I.U				$ 179.672.014,58

Los item 1.1, 2.2, 2.4, 4.1,4.3, son estan regidos por la tabla de precios del AIM según la resolucion No. 100 - 37 - 088 de 2023. Los demas items se deben sacar por estudio mercado, debido a que no se encuentran según las caracteristicas en las tablas del AIM.

Los valores unitarios de los items's 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.3, 2.5, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 4.4 y 4.5, salen del estudio de mercado realizado.

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Subdirectora general del instituto
Departamental de Cultura del Mera

JUAN DAVID URREGO ALVARADO
Ingeniero Civil - CPS

Escaneado con CamScanner

establece en el compendio de las memorias de cálculo y el presupuesto oficial, documentos técnicos que hacen parte de la etapa previa y fueron publicado en el secop ii.

Que, debido a lo anterior, el presupuesto de obra y el Análisis de Precio Unitario (APU) correspondiente para este contrato es el relacionado a continuación:

1. La unidad de medida del **ítem 2.3**, corresponde a M2, para que corresponda con lo establecido en el Análisis de Precio Unitario (APU).

2. La descripción del **ítem 1.3** en el Análisis de Precio Unitario (APU), corresponde a **"RECUBRIMIENTO CEMENTOSO IMPERMEABLE"**, para garantizar la coherencia con los requerimientos del proyecto.

Se remite copia del oficio radicado por el contratista, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Se anexa copia de acta de comité, copia de análisis unitario de obra y copia relación del presupuesto

Atentamente,

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
SUBDIRECTORA GENERAL

Elaboró	Revisó
Juan B. Urrego	Diana Pulido
CPS	CPS
Firma	Firma

Nit. 822002144-3
Cra. 8 #8-110 # 4-2 a
San Martin de los Llanos - Colombia
Telefono: (8) 6 716222 Cel. 3123789608
Línea gratuita: 01-8000-95-0101
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

Escaneado con CamScanner